Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 12.747. — 324

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A VARIOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.-

Asunción, 28 de Marzo de 1946.-

N. 776.

VISTOS: Los expedientes Nºs.909 y 910 (con los certificados médicos correspondientes), iniciados por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en este Ministerio en los que solicita permiso para varios de sus funcionarios de conformidad a lo estipulado por el Art.41 de la Ley 1506 "Estatuto de Funcionario Público"; y

De conformidad con el informe de la Sección Correos y Comunicaciones,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º .- Concédase permiso de conformidad con el Art.41 de la Ley 1506 "Estatuto de Funcionario Público", a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones:

(30) Treinta días, al Auxiliar de Telecomunicaciones, Sr.Juan Paiva (h); (15) quince días de prórroga de permiso, al Oficial de 4a.Sta.Victoria Arrosse; (15) quince días de prórroga de permiso, al Auxiliar de 8a. Sta.Petrona Lezcano y (30) treinta días, al Tenedor de Libros de 4a. Sra. María Asunción Lagrave de Arteta.-

Art.2º .- Tómese nota en la Sección Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.-

Art.3º .- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

ACB.